



DECRETO

Nº 1311
Lanús, 22 MAY 2020

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-1372/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Obra “PUESTA EN VALOR COCINA 2DO. PISO EDIFICIO MUNICIPAL”, a ejecutarse en el Palacio Municipal, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863, Partido de Lanús.-

Que el día 21 de Febrero del 2020, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preajudicación de fecha 04 de Marzo del 2020, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 231.835,15), la Oferta de la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 231.835,15), es igual al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por resultar la oferta más económica, que resulta conveniente a los intereses municipales, que es igual al Presupuesto Oficial y se encuadra en el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: “PUESTA EN VALOR COCINA 2DO. PISO EDIFICIO MUNICIPAL”, a ejecutarse en el Palacio Municipal, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863, Partido de Lanús, con la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Tte. Coronel Bueras Nº 1559, Gerli – Localidad de Lanús, por un monto de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 231.835,15), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-1372/2020.-



ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.52.66. Puesta en Valor y Reparaciones Varias en Palacio Municipal, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Empresa no Adjudicada en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

SNF

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS